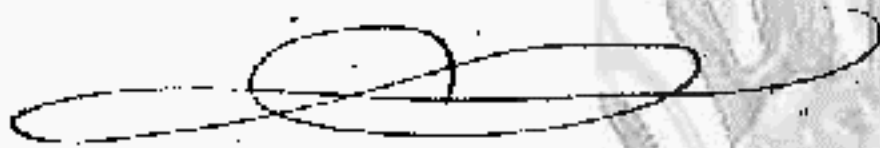



ducida a pedir un decreto de pago por la suma de mil pesos con sus intereses, en razón de que su marido, el finado Sr. Juan Boya, había entregado esa cantidad en la Tesorería de Quito para ser pagado en Guayaquil y no se había efectuado el pago, sin embargo de haber transcurrido veinte años desde la consignación.

Luego fueron vistas en segunda discusión y pasaron a tercera las Convenciones postales celebradas con los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos de Norte América, y el proyecto relativo al restablecimiento del antiguo cantón de Cañar: se concluyó después la lectura de la Memoria que quedó suspendida el día anterior, y la Presidencia ordenó que dicha Memoria pasase a la Comisión de Legislación, para que esta se hiciese cargo de las indicaciones del H. Sr. Ministro del Interior y viese las que, en su concepto, debieran acogerse.

Con lo cual se cerró la sesión.

El Presidente.
Francisco de Paula


El Secretario.
Miguel


Sesión del 19 de agosto.

Se abrió la sesión con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Espinosa, Molineros, Gonzales Calisto, Cordero, Davila, Sucre, Gonzales Ricaurte, Freire, Jaramillo, Maldonado, Salvador, Tierra, Salazar, Aguilar, Chiriboga, Lambraño, Alquillas, Cepeda, Putallas, Echeverría y Vazquez, y aprobada el acta de sesión anterior, fueron vistos en tercera discusión y aprobados sucesivamente los artículos de las Convenciones postales celebradas con los gobiernos del Perú y Estados Unidos de América, habiendo acordado antes la H. Cámara que se omitiese la lectura general de dichas Convenciones, según la facultad del reglamento interior. El in-

forme de la Comisión de Legislación, relativa al estado de
 sitio en que se encuentra la República, pasó a tercera dis-
 cusion; y a segunda un proyecto presentado por los H. H.
 Salazar, Echeverri, Maldonado, Sucre y Molineros, con el
 objeto de crear el empleo de Juez de Balanza en la plaza
 de Babahoyo, para la protección de los traficantes por menor.
 En la discusión de este proyecto el H. Presidente hizo la in-
 dicación de que la creación del mencionado empleo se efec-
 tuase en la nueva ciudad de Babahoyo; y el H. Varquez
 pidió que para la siguiente discusión se buscara una ley
 que habia creado aquel destino en las plazas de Babahoyo
 y Naranjal, e indicó que en el artículo segundo del pro-
 yecto se diese al Juez de Balanza la atribución de li-
 quidar en vez de la de calcular el importe de los viveres,
 por cuanto el uso de la voz calcular podía dar origen a
 inconvenientes y abusos. La Comisión de Hacienda presen-
 tó despues su informe acerca de la solicitud de la Sra. Leo-
 nor Perez, viuda de Borja, y puesto en discusión, el H. Var-
 quez, observando que la Comisión proponia que se recomen-
 dase al Poder Ejecutivo el pago solicitado para que lo efectua-
 se con arreglo a la ley de Crédito público, y previa presen-
 tación del documento comprobante, pidió la razón de si el
 crédito estaba o no legalmente reconocido; y añadió que en
 el primer caso seria mas digno de la H. Cámara secre-
 tar francamente el pago, que no recomendarlo al Poder Eje-
 cutivo; pues que, habiendo justicia, no debía limitarse la
 Legislativa a hacer una simple recomendación. El H. Mal-
 donado informó que el crédito estaba reconocido y que los
 interesados habian obtenido repetidas órdenes de pago, que
 no se habian hecho efectivas unicamente por las escaseces
 en que se habia encontrado el Tesoro público; que extrofi-
 cialmente habia sabido la pérdida del documento origi-
 nal; pero que, no pudiendo hacerse ningun pago sin la pre-
 sentación del certificado comprobante del crédito, la Comi-
 sión no habia podido tampoco proponer que se dictase
 una orden favorable a la Sra. peticionaria para que se
 cumpliera sin el requisito mencionado. El H. Varquez con-
 testó que si el crédito estaba reconocido, la Legislatura no

debía limitarse a recomendar el pago al P. C., porque es-
 te no lo efectuaría, una vez que había desaparecido el do-
 cumento que constituya la prueba de la deuda; que se debía
 proceder según los dictámenes de la justicia, ver si las prue-
 bas supletorias presentadas por la Sra. Pérez manifestaban
 la realidad de su derecho y decretar el pago, si dichas pruebas
 eran satisfactorias. Los H. H. Salazar, Suñer, Maldonado y
 Echerri, miembros de la Comisión de Hacienda, sostuvieron
 el informe fundándose en que el dictamen de la Comisión
 debía ser congruente con la solicitud, y en que esta se limita-
 ba a pedir el pago sin hacer mención de la pérdida del do-
 cumento, por lo cual la Comisión se había limitado por su
 parte a proponer la recomendación al P. C., absteniéndose de
 extender su dictamen a puntos no comprendidos ni narrados
 en la petición, por más que tuviera de ellos conocimientos es-
 traoficialmente. Se leyeron entonces a petición del H. Alqui-
 llas, los comprobantes presentados por la Sra. Pérez; y el H.
 Guerrero dijo: que según parecía, todos los H. H. Diputados es-
 taban de acuerdo en cuanto a la realidad del crédito y a la
 justicia del pago; pero que, siendo necesaria para que este se
 efectuase, además del decreto, la posibilidad de su cumplimen-
 to, ^{o en su caso, si es posible el cumplimiento} sin la presentación del certificado comprobante del crédito,
 creya indispensable pedir que la peticionaria presentase el do-
 cumento original, a fin de que no se dictase una resolución
 ilusoria. Entonces el H. Vázquez, observando que, si el documen-
 to había desaparecido era necesario examinar las pruebas su-
 pletorias para reconocer el crédito, que si subsistía debía la pe-
 ticionaria ocurrir directamente al P. C., por no ser la Legis-
 latura un Poder intermediario, y acogiendo el parecer del
 H. Guerrero, hizo, con apoyo de los H. H. Cristóbal, Freire y
 Lambrano la proposición siguiente: "Que se devuelva la so-
 licitud a la Sra. Leonor Pérez viuda de Boya para que
 acompañe el documento del crédito que reclama." Puesta en
 discusión esta proposición, no se hizo acerca de ella nin-
 gun reparo, y sometida a votación, fue aprobada. Con lo
 cual terminó la sesión.

22
Presidente.
Francisco A. Abadida

El Secretario.
J. M. Espinosa

Sesion del 24 de agosto.

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Echeverría, Freire, Maldonado, Esteban, Varguez, Salazar, Gonzales Calisto, Batallas, Gonzales Ricuarte, Cepeda, Molineros, Suarez, Saramillo, Aguilar, Piedra, Espinosa, Salvador, Chiriboga, Alquilas Hambrano y Davila y aprobada el acta de la sesion precedente, el H. Sr. Don Mariano Aguilera, Diputado por la provincia de Pichincha, fue calificado como idóneo para el ejercicio de su cargo, y tomó asiento entre los H. H. diputados despues de haber prestado el juramento constitucional. Luego se leyó un oficio en el cual el H. Sr. Ministro de Guerra y Marina se excusaba de no haber presentado su Informe dentro del término señalado por la Constitucion, por las ocupaciones de que se hallaba recargada la imprenta de Gobierno, y se recibió como justificada la excusa. Se pusieron despues en conocimiento de la H. Cámara dos solicitudes: una de José y Juan Lozano, en la cual piden se les liberte de la detencion en que se hallan sin saber, segun aseguran, el motivo de ella; y otra de algunos indigenas de Guaraguro, reducida a solicitar que no se divida ese pueblo: aquella pasó a la segunda y esta a la primera Comision de peticiones. En seguida fue visto en segunda discusion y pasó a tercera el proyecto relativo a la creacion del empleo de Juez de Balanza en la ciudad de Babahoyo, habiendo hecho el H. Alquilas la indicacion de que a la atribucion de pesar los efectos de los comerciantes de viveres, se agregase la circunstancia de que habia de ser ejercida por el Juez gratuitamente. El proyecto de decreto re-